



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ESCUELA DE NUTRICIÓN - Tasas cohorte 2026 “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial Aplicadas a Investigación en Salud”

---

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Lic. María Alejandra Celi, en la cual solicita la autorización para establecer las tasas de la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial Aplicadas a Investigación en Salud”;

**CONSIDERANDO:**

- Que por RHCD-2023-1056 DEC#FCM se aprueba la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial Aplicadas a Investigación en Salud”, organizada por la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Directora de la mencionada Diplomatura Dra. Laura Rosana Aballay, informó los aranceles para la cohorte del ciclo lectivo 2026;
- La RD-2025-3608-DEC#FCM que establece la recaudación y distribución de los ingresos de las Diplomaturas;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156 - de Administración Financiera - y su modificatoria 25.453, Decreto N° 1030/2016 la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°05/13, Ordenanzas N°4/95, modificatorias y 4/01);
- El Art. N°2 de la Ord.N°06/2001, y el Art. N°2 inc. e) de la Ord. N°4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc. c;
- El Visto Bueno de la Sra. Decana;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

**ART. N°1:** Establecer las tasas por compensación de servicios para la cohorte a dictarse en el ciclo lectivo 2026 de la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Ciencia de Datos

e Inteligencia Artificial Aplicadas a Investigación en Salud”, organizada por la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1º, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria

- Matrícula \$30.000 (pesos treinta mil – por una única vez).

- Opción A (Pago Único Total): \$765.000- (pesos: setecientos sesenta y cinco mil)

- Opción B (Pago en cuotas) por un monto total de \$900.000 pagadero en 5 cuotas iguales y consecutivas de \$ 180.000 (Pesos: Ciento ochenta mil)

ART. N°2: Establecer la recaudación y distribución de ingresos de la diplomatura según RD-2025- 3608-DEC#FCM, a través del servicio de recaudación – SIRO, de acuerdo al Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Médicas con el Banco Roela.

Artículo 3º: Establecer que los Directores con las Secretarías de Asuntos Estudiantiles de la Escuela, podrán establecer la eximición total o parcial al pago de la tasa académica, de acuerdo a las necesidades o casos y situación particular de los aspirantes mediante el correspondiente acto administrativo (resolución decanal).

ART. N° 4: Registrar y comunicar.